POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015 "SERVICIO DE CATERING PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" - PLURIANUAL – I.D. Nº 289.958.----------

Asunción, 23 de Julio de 2015.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015, para el **"SERVICIO DE CATERING PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"- PLURIANUAL – I.D. Nº 289.958**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, Dirección General Operativa de Contrataciones ha convocado la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015 "SERVICIO DE CATERING PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" - I.D. Nº 289.958,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en fecha 22 de junio de 2015, a las 10:30 hs., se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres, en el cual se dejó constancia, que cumplida la hora establecida para la recepción de Ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, no sea ha presentado oferta alguna, fijando como nueva fecha de apertura el 03 de julio de 2015.----------

Que, en fecha 03 de julio de 2015, a las 10:30 hs., se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres, y en el mismo se han presentado dos empresas: ***Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A. y Panadería y Confitería EL HORNERO.***----------

Que, se ha conformado el Comité Evaluador de Ofertas compuesto por los siguientes miembros, Lic. Zunilda Mediana, Abog. Liz Rossana Cabrera.----------

Que, el comité evaluador al verificar los documentos sustanciales y formales requeridos en la Carta de Invitación, pudo constatar que ninguno de los oferentes que se presentaron en el llamado, reunian las condiciones requeridas, por lo que no pudo ser adjudicado, declarándose desierto el mismo.----------

Que, conforme lo establecido por la Ley 2051/03 en su Art.30 inc.b)....*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", se declara desierto el presente llamado.----------

Que, el Dpto. de Compras Menores, dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°1, convocara a un segundo llamado, para el "Servicio de Catering para Atención Primaria de la Salud".----------

Que, dicha norma resulta aplicable al caso en cuestión, por lo que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Asesoría Jurídica de la S1, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – S1. Nº 22 de fecha 23 de julio de 2015.**----------

S.B./ R.C

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015 "SERVICIO DE CATERING PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD" - PLURIANUAL – I.D. Nº 289.958.----------

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2015, **"SERVICIO DE CATERING PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"**, PLURIANUAL, ID 289.958, en base al Articulo 30 inc.) b, de la Ley 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2º. Autorizar al Departamento de Compras Menores dependiente de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº1, a gestionar los tramites administrativos correspondientes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./ R.C